



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000775-2024-044831

Cajamarca, 04 de julio de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D237-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/07/2024 04:34 p. m.

VISTOS:

El proveído N° D1799-2024-GR.CAJ/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro D247-2024-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba un Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D44-2023-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el numeral 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto del monto establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según documentos del Vistos, con Resolución de Presidencia de Consejo del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 20-2024-OS/PRES, el Ministerio de Energía y Minas autoriza una transferencia del treinta por ciento (30%) de las multas cobradas por el OSINERGMIN durante el ejercicio 2023 a las empresas que realizan actividades mineras, a favor de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, por lo que de acuerdo al Anexo Único de la presente resolución se autorizó una transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Cajamarca por la suma de S/ 304 551.00 (Trescientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 04/07/2024 11:23 a. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 03/07/2024 04:30 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniór FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 03/07/2024 04:22 p. m.



Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 03/07/2024 09:23 a. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 5EFAWL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 20-2024-OS/PRES, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 304 551.00 (Trescientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para su uso exclusivo en la ejecución de supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal de competencia de la Dirección Regional de Energía y Minas; recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el Anexo que forman parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D237- 2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TIPO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS

1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS

1.5.2.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL

1.5.2.1.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL

304,551.00

TOTAL DE INGRESOS 304,551.00

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	13	006	0008	2	3	114,551.00
9001	3999999	5000003	13	006	0008	2	6	190,000.00

TOTAL DE EGRESOS 304,551.00

